

Río Gallegos, 12 de noviembre de 2007

VISTO:

Los Expedientes Nº 62.195-UARG-07 y Nº 61.842-UARG-07; y

CONSIDERANDO:

Que por los dictados expedientes se tramita la prórroga de cargos docentes de carácter ordinario cuyo vencimiento se producirá en el año 2008 en los Departamentos de Ciencias Sociales y de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, respectivamente;

Que mediante Resolución Nro. 062/04 el Consejo Superior, se establecen los lineamientos de acción para el mecanismo de prórroga de cargos docentes efectivos;

Que esta propuesta surge como una de las estrategias para mejorar la función docente; la planificación institucional a corto y mediano plazo sobre el perfil de la planta docente requerida y la garantía de contar en todos los equipos de atención de asignaturas, con al menos un docente con categoría de Profesor (según lo sugerido a través del Informe Final de la II Evaluación Institucional – Capítulo IX);

Que tal lo establece la normativa vigente, los Consejos de Unidad de cada sede solicitarán al Consejo Superior la convocatoria a evaluación de los cargos docentes de carácter efectivo a caducar en el siguiente período académico, a los efectos de establecer la prórroga de la vigencia de los mismos;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante Acuerdo N° 663/07 solicita la convocatoria a evaluación de tres cargos docentes del Departamento de Ciencias Sociales y por Acuerdo N° 664/07 solicita la convocatoria a evaluación de siete cargos docentes del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior recomienda incluir en la convocatoria a evaluación de cargos docentes de carácter efectivo a caducar en el período 2008, a efectos de establecer la prórroga de la vigencias de los cargos, solicitados por la Unidad Académica Río Gallegos mediante los Acuerdos N° 663/07 y 664/07;

Que sometido a votación en plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

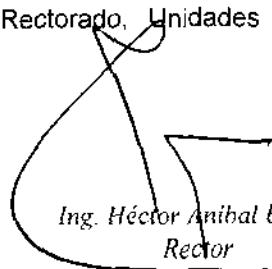
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: INCLUIR las solicitudes de convocatoria a evaluación de los cargos docentes de carácter efectivo, presentadas por la Unidad Académica Río Gallegos mediante los Acuerdos N° 663/07 y 664/07.

ARTICULO 2º: REMITIR las presentes actuaciones a Secretaría General Académica para la prosecución del trámite.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Al Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector